



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1005 09 de MAYO de 2018



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

313

Villa Gesell, 02 MAY 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a División Tránsito

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de abril y ----
----- hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018) el que
pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales, a las personas que a continuación se
indican:

APELLIDO Y NOMBRE

FERNANDEZ, Braulio

LEGAJO N°

2968

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

314

Villa Gesell, 02 MAY 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----
-----abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018)
a la Señora BRAVO, Mailén Ailín el que pasara a ser de cuarenta (40) horas
semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



315

Villa Gesell 03 MAY 2018

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 4124-1850/18 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/105/7, Partida Inmobiliaria 125-004098-5, Cuenta Municipal N° 03484013 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 19/04/2018 se trasluce: "Según el proyecto tela plano aprobado. Modulo fondo en construcción en estado de abandono (inhabitable)".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/105/7, Partida Inmobiliaria 125-004098-5, Cuentas Municipales N° 03484013 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

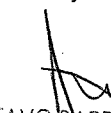
ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

316

Villa Gesell 03 MAY 2018

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 934/87 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/331/5, Partida Inmobiliaria 125-041078-2 Cuentas Municipales N° 08734023 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 19/04/2018 se trasluce: "SEGÚN EL PROYECTO A FOJAS 101 PLANO REGISTRADO. UF 2, 2 UNIDADES CONSTRUIDAS TERMINADAS. RESTO SIN CONSTRUIR"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/A/331/5, Partida Inmobiliaria 125-041078-2, Cuentas Municipales N° 08734023 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados --- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell